

NORMAS EXTRAESCOLARES DEPORTIVAS 2024-25

ACCESO AL CENTRO

- El alumnado entrará por la puerta principal. Harán filas por cada actividad donde la puerta principal hasta que el monitor les recoja y lleve al lugar de la actividad.
- Cada día habrá “maestros de guardia” encargados de velar por el buen funcionamiento de las actividades extraescolares, de la entrada y salida del alumnado participante en las actividades y del cumplimiento de todas las medidas:
- Los acompañantes esperarán en el exterior del centro educativo.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en una actividad extraescolar un alumno cumplirá con los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en la actividad correspondiente
- Estar matriculado en el centro donde se realiza la actividad
- Se cumplirán todas las medidas de acceso y estancia en el centro recogidas en el PLAN del CENTRO.

NORMAS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

- 1.- El Programa de Actividades Extraescolares se desarrollará de lunes a jueves, de 16:00h a 18:00h.
- 2.- El calendario de las Actividades Extraescolares coincide con el Calendario Escolar 2024/2025 establecido por la Junta de Castilla y León.
- 3.- SE RUEGA PUNTUALIDAD, no pudiendo permanecer en el mismo ningún alumno que no esté inscrito en las Actividades Extraescolares.
- 4.- El padre o madre, responsable o tutor deberá recoger al participante a la finalización de la actividad extraescolar, salvo que continúe en el colegio con las actividades extraescolares.
- 6.- Durante las Actividades Extraescolares, los padres o madres no podrán estar en el mismo recinto donde se realizan las Actividades.
- 7.- Las quejas continuadas por parte del monitor por el comportamiento o incumplimiento de las normas del participante, podrá llevar a la baja forzosa del participante en esa actividad o la no admisión en el resto de actividades.
- 8.- El alumnado que participa en las actividades deberán cuidar las instalaciones, el mobiliario, y el material, ya que, en caso de deterioro, pérdida o uso indebido, los padres/madres o responsables del alumno deberán de abonar el importe del daño causado. La negativa a este pago podrá suponer la baja del participante en la Actividad.

- 9.- No se permite la utilización de video juegos, mp3 o teléfonos móviles en las clases.
 - 10.- El material necesario para las actividades deportivas será dado por el Servicio de Deportes.
 - 11.- Al finalizar el Curso Escolar se pasará un cuestionario a las familias y al participante para evaluar el grado de satisfacción de las Actividades y recoger sugerencias de mejora para el próximo Curso.
 - 12.- Se mantendrá un contacto fluido con el Consejo Escolar al objeto de evaluar desde todos los ámbitos posibles la marcha de las Actividades y poder, si fuera necesario, corregir en tiempo real cualquier incidencia o introducir las mejoras que en su caso se consideren oportunas.
- Además de estas normas específicas, el Programa de las Actividades Extraescolares, se regirá por el reglamento de régimen interno del Centro Escolar y por las Ordenanzas Reguladoras correspondientes del Ayuntamiento de Villaquilambre.